

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

ALBACETE

Edicto

Vistas por mí, Don Paulino Fernández Cava, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, las presentes diligencias de Juicio Oral de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, número 76/02, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete, por el delito contra la propiedad intelectual, seguidas contra Vicente Iniesta García, con D.N.I. n.º 5.191.643, nacido en Albacete, el día 8 de enero de 1967, hijo de Vicente y de Encarnación, domiciliado en la calle Gerona, 29, segundo A, de Albacete; siendo partes el mencionado y representado por la Procuradora Encarnación Colmenero López, y defendido por el Letrado Vicente Ramírez Ramos, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, interviniendo, asimismo, como Acusación Particular las Empresas «Sony Music Entertainment Spain, Sociedad Anónima», todas ellas representadas por el Procurador Fernando Ortega Culebras y defendidas por el Letrado Enrique Molina Huertas. Igualmente, interviene como Acusador Particular la «Sociedad General de Autores y Editores», representada por el Procurador Enrique Serra González y defendido por la Letrada Elena Rodríguez Martínez.

Fallo que condeno a Vicente Iniesta García como autor responsable de un delito Contra la Propiedad Intelectual, del Artículo 270, apartado 1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas a las penas de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales, incluyendo las de las acusaciones particulares.

El acusado indemnizará a:

- Primero.—«Bmg Music», en 1.695,756 euros.
Segundo.—«Dro East West», en 938,913 euros.
Tercero.—«Emi Odeon», en 1.356,605 euros.
Cuarto.—«Sony Music», en 1.899,246 euros.
Quinto.—«Universal Music», en 2.652,519 euros.

Sexto.—«Warner Music», en 1.884,966 euros.
Séptimo.—«Sociedad General de Autores», en 4.774,32 euros.

Y al cese de la actividad ilícita y la publicación del fallo de la sentencia en un periódico oficial.

Se ratifica la situación de solvencia del condenado, declarada por Auto del Juzgado Instructor de fecha 8 de mayo de 2002.

Abónese, si es el caso, el tiempo que el condenado estuvo privado en libertad por esta causa para el cumplimiento de la pena impuesta.

Oficiése al Registro Central de Penados y Rebeldes al Juzgado Instructor para la práctica de las anotaciones oportunas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, 8 de agosto de 2003.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Blesa Monsalve.—39.601.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Alejandra Gil Llima, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sant Feliu de Llobregat,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 215/02-R por el fallecimiento sin testar de Doña María Campos López, ocurrido en San Vicens dels Horts, el día 3 de junio de 1989, promovido por Emilio Aliaga Campos, parientes en grado de sobrino del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los

que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sant Feliu de Llobregat, a treinta y uno de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.—39.676.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 21/12/02, seguidas a Juan Fernández Martínez por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de fecha 25 de abril de 2003, por el que se acuerda tener por preparado Recurso de Casación y se le emplaza para que en el término de 15 días comparezca ante el Tribunal Supremo para hacer uso de su derecho. Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de julio de 2003.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—39.499.